



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 26 de Agosto de 1992.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 92/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 21/8/92

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 92/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/8/92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

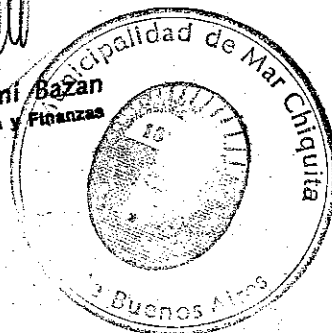
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Art. 3°: El presente será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas C.P.N. Rosa Noemí Bazán.

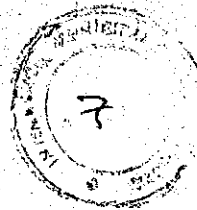
DECRETO N°. 1429

I.M.A.

C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaria de Hacienda y Finanzas



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Que con fecha 22 de Julio de 1992 el Departamento Ejecutivo eleva el informe suscrito por el Asesor de Planeamiento Arq. Carlos A. Ronda, al que se adjunta el ofrecimiento de venta de una fracción de tierra identificada catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 115 pf, Pdo de Mar Chiquita, que efectuara el Señor MANUEL LOPEZ;

CONSIDERANDO

Que este Honorable Concejo Deliberante ha considerado absolutamente prioritario la adquisición de tierras adecuadas para el emplazamiento de obras de infraestructura y, fundamentalmente, para la planta depuradora de líquidos cloacales en Santa Clara del Mar;

Que la Comisión Especial creada al efecto, aconsejó en uno de sus despachos (suscrito por los ediles Alberto S. O'Donofrio y Lidia M. Sala) la adquisición de esta fracción de tierra, lo que resultó aprobado por mayoría suficiente en el seno de este Cuerpo Deliberativo;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la compra de la fracción de tierra designada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 115 pf, Pdo de Mar Chiquita, con una superficie total de 13 Hectáreas 57 Áreas 34 Centiáreas, en el precio total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000), conforme el ofrecimiento efectuado por el Señor MANUEL / LOPEZ, L.E. número 1.301.559.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a subdividir la parcela de referencia, a los fines de que los titulares de dominio se reserven en dominio exclusivo una parcela de aproximadamente UNA (1) HECTAREA en la que se encuentra emplazada su vivienda.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los documentos privados y públicos que fueren de necesidad para perfeccionar la compra y posterior escrituración y a establecer las condiciones de venta que se consideren convenientes.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA NRO 92

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
Presidente: Laxalde